



ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA,
DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con la copia certificada del proveído de dieciséis de febrero de dos mil doce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, mediante el cual se admitió a trámite el **recurso de reclamación 6/2012—CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de dieciséis de febrero de dos mil doce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, mediante el cual se admitió a trámite el **recurso de reclamación 6/2012—CA**, derivado de la presente controversia constitucional 4/2012.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.